PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas; Año xv. de su Reynado. Sello Quarto: x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

y Pº de Montilla castaño fiel exº concejo justª y ffe-
dimiento desta dha villa estando juntos como al concejo
dixeron que dauan y dieron todo su poder cumplido quanbas
lo ante de dho señor requiere a salvador cano procurador
del mº de la ciudad de mrª y a xpobal de castro procura-
dor en la rreal chancilleria de granada y a xpobal de mo-
linas homes pr del mº desta villa y a qualquiera dellos
ynsolidum especialmente para que en el dho
concejo y en defensa della jurisdicion real para gran-
ante el provisor deste obispado y ante otras qualesquier
justicias eclesiasticas y seglares de qualquiera
fuero y jurisdicion que sean y en razon del pleito que este
pendiente ante el dho provisor por auer sacado della
yglesia parroquial desta villa a dho gutierrez buen mozo
gallo derrematado que se salio de la carcel desta villa digan y al-
guien della justª deste dho q. y dha defensa de jurisdicion real
y presenten escriptos testigos escripturas y probanças
y qualquiera otro genero de prueua que conberga con-
cluir y oir sentencias y interlocutorias y difinitiuas
consentir las que fueren en fauor deste dho q. apellar
y suplicar dellas de contrario donde y con dho pueda
y deba y las seguir y dar quien las siga hacer qualesquier
recusaciones y tachas y objetos y lesiones y pagar y dar
pedir y ganar qualesquier mandamientos provisiones
reales executorias y requerir con ellas quien fuere
dirigidas pedir su cumplimiento y sacar testimonio de todo hasta que
el pleito este fenecido y acauado en todas ynstancias
puedan hacer y hagan todos los demas autos y diligencias jud-
iciales y extrajudiciales que conbengan y necesarios sean de hazer
y qualesquier que haria y hacer podria por el siendo aunque sean cosa
de calidad que requiera su presencia y otros mas especiales poder
el qual les dieron por todo lo susodho y lo anexo y dependiente con
franca libre y gbad mdo con poder de ynjuiciar jurar y sustituir
y con la obligacion y rrelebacion de derecho y ansi lo otorgaron
siendo testigos baltasar martinez sacº pedro y deste ayuntamiento juº jorge castaño
y bigalindo vº desta villa e lo firmaron sus mrs que doy fee conbo

Ante mi
Mathias Blazquez
Aparicio Roman
Dongine de butrago
Zuº Gomez
Rº lopez marrero
Dno Antonio lopez
Miguel de Vena
Juan Gonçalez
Alonso
Pedro de Herrera
Francisco Castaño
Diº lopez Julian
Thomas Castaño